



AYUNTAMIENTO: VALLECILLO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO – SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario, de los Tributos y demás créditos de derecho público que después se expresan, de las Entidades Locales de esta Provincia que después se relacionan.

PLAZO DE INGRESO: Desde el día 9 de octubre hasta el día 11 de diciembre de 2023 ambos inclusive.

LOS RECIBOS DOMICILIADOS SE CARGARAN EN LA CUENTA: el día 20/10/2023 y el día 13/10/2023 la tasa de GERSUL.

MODALIDAD DE INGRESO: A través de las Entidades de Depósito que luego se expresan. (Artículo 23.b del Reglamento General de Recaudación)

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán personarse en cualquiera de las oficinas de las Entidades de Depósito Colaboradoras en la Recaudación con la Excm. Diputación Provincial de León que figuran al dorso de los Documentos de COBRO/AVISO DE PAGO que se remiten por correo al domicilio de los interesados, a efectuar el pago y que son las siguientes:

| | | | |
|-----------------|----------------------|---------|----------------------|
| UNICAJA BANCO | BANCO SABADELL | ABANCA | CAJA RURAL DE ZAMORA |
| BANCO SANTANDER | BANCO BILBAO VIZCAYA | CAJAMAR | |

El documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las Entidades colaboradoras citadas; en caso de no recibir el documento de cobro/aviso de pago o de su extravío antes de efectuar el pago se proporcionará un duplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación. **Horario de atención al público: de 9,00 a 14,00 h.**

En todo caso, se considera cumplida la NOTIFICACIÓN DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA con la publicación de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, (Publicado el día 2 de octubre de 2023, BOP. nº.:188) conforme a lo previsto en el artículo 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, por las deudas no ingresadas.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 5 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 28,2 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de cobro de los recibos a través de Entidades de Crédito, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación.

A través de la Oficina Virtual Tributaria https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Servicio_Recaudatorio/Oficina_Virtual_Tributaria/ puede consultar y/o modificar sus datos. La OVT es accesible en la página web de la Diputación Provincial de León bien en la sección CIUDADANIA o bien a través de la Sede Electrónica en Trámites Destacados

Para ello dispone de dos opciones:

1º.- Acceso con Certificado Digital o E-dni.

* La Oficina Virtual Tributaria de la Diputación de León: le permite consultar y realizar operaciones con sus recibos (domiciliar, pagar, imprimir justificantes de recibos pagados...) y datos (modificarlos o ampliarlos).

2º.- Acceso sin Certificado Digital ni E-dni.

* Consulta de recibos domiciliados, obtención del documento para el pago de recibos en período voluntario y, en su caso, del detalle de parcelas rústicas incluidas en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: El contribuyente, mediante el NIF. y la identificación del valor (por ejemplo: 20235124003AP02R000001) podrá acceder a la consulta de sus recibos domiciliados y comprobar todo el detalle del tributo (tarifa del impuesto sobre vehículos, consumos facturados por suministro de agua, IVA, situación finca grabada, etc.) que ya no aparece en la información que facilita el banco en el caso de estar domiciliado el recibo. De igual forma se puede acceder al detalle de las parcelas rústicas incluidas en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles.

* Pago on line mediante tarjeta bancaria: Este servicio permite el pago de recibos, mediante un sistema de total confianza, ya que la transmisión se realiza por medio de un servidor seguro. Los datos solo los conocerá la entidad financiera. Se puede realizar el pago desde esta página utilizando la **tarjeta de pago de cualquier entidad bancaria, sin coste alguno para el contribuyente**. No requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard, Visa-classic, Visa-electrón y Visa-oro.

Aparecen dos TPV virtuales de Abanca y Sabadell Herrero pudiendo utilizar la tarjeta de pago de **cualquier banco** en las TPV virtuales.

* Pago y consulta de recibos a través de la web de las entidades bancarias colaboradoras que tengan firmado el oportuno convenio con la Diputación de León (Unicaja, Banco Sabadell, BBVA, Cajamar, Caja Rural y Abanca). El contribuyente deberá ser cliente o contratar, si no lo fuera ya, los Servicio de Banca Electrónica de alguna de estas entidades. Esta opción incluye la posibilidad de pago sin necesidad de disponer de datos del recibo. También garantiza a los clientes de Banca Electrónica de las entidades citadas el acceso por esta opción la totalidad de servicios avanzados de la Oficina Virtual Tributaria de la Diputación de León.

Mediante correo electrónico recaudación.gestion@dipuleon.es puede ponerse en contacto con nosotros.

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESTA DEMARCACIÓN RECAUDATORIA A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO Y CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN:

| ENTIDADES LOCALES | CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN |
|-------------------------------|--|
| ALMANZA | I.B.I., I.A.E. del año 2023 y AGUA – ALCANTARILLADO del 1º y 2º Trimestre de 2023. |
| BERCIANOS DEL REAL C. | I.B.I., I.A.E. del año 2023 y AGUA del 1º Semestre del año 2023. |
| BURGO RANERO (EL) | I.B.I., I.A.E. del año 2023 y AGUA - ALCANTARILLADO del 1º S. de 2023. |
| CALZADA DEL COTO | I.B.I., I.A.E., TRANSITO DE GANADO y ALCANTARILLADO del año 2023. TASA DE AGUA del 2º Semestre del año 2022. |
| CASTROTIERRA DE VALM. | I.B.I., I.A.E. del año 2023 y AGUA - ALCANTARILLADO del 1º S. de 2023. |
| CEA | I.B.I., I.A.E. del año 2023 y AGUA - ALCANTARILLADO del 1º y 2º S. de 2022. |
| CEBANICO | I.B.I. e I.A.E. del año 2023. |
| ESCOBAR DE CAMPOS | I.B.I., I.A.E. y TASAS del año 2023. |
| GORDALIZA DEL PINO | I.B.I., I.A.E., TASAS del año 2023 y AGUA del 1º Semestre del año 2023. |
| GRAJAL DE CAMPOS | I.B.I., I.A.E. y TASAS del año 2023. |
| JOARILLA DE LAS MATAS | I.B.I., I.A.E. del año 2023 y AGUA - ALCANTARILLADO del 2º S. de 2022. |
| SAHAGÚN | I.B.I., I.A.E., CEMENTERIOS y TASAS del año 2023. AGUA, ALCANTARILLADO, BASURA y DEPURACIÓN del 1º y 2º Tr. de 2023. |
| SANTA CRISTINA DE VAL. | I.B.I., I.A.E. del año 2023 - TASA DE BASURA del 2º S del año 2023 y AGUA - ALCANTARILLADO del 1º y 2º Trimestre del año 2023. |
| SANTA MARÍA DEL MONTE | I.B.I. e I.A.E. del año 2023. |
| VALLECILLO | I.B.I. e I.A.E. del año 2023. |
| VILLAMARTIN DE DON S. | I.B.I., I.A.E., TASAS y CEMENTERIOS del año 2023. |
| VILLAMOL | I.B.I. e I.A.E. del año 2023. |
| VILLAMORATIEL DE LAS M. | I.B.I., I.A.E. del año 2023 y TASA DE BASURA del 2º S del año 2023. |
| VILLASELAN | I.B.I., I.A.E. y TASAS DE AGUA del año 2023. |
| VILLAZANZO DE VALDER. | I.B.I. e I.A.E. del año 2023. |
| GERMOL | TASA DE GERMOL del año 2023 (SE RECUADA TODA LA PROVINCIA) |
| MDAD. RIBERA DEL ESLA | TASA DE BASURA del 2º Semestre del año 2023. |
| J.V. SAN MARTIN DE LA CUEZA | TASA DE AGUA del año 2023. |
| J.V. STª. CRISTINA DE VALMAD. | TASA DE APROVECHAMIENTOS del año 2024. |
| J.V. STª. OLAJA DE LA ACCIÓN | TASA DE AGUA del año 2023. |
| J.V. VILLAMIZAR | TASA DE AGUA y ALCANTARILLADO del año 2023. |
| J.V. VILLAMOL | TASA DE AGUA y ALCANTARILLADO del 1º semestre del año 2023. |
| J.V. VILLEZA | TASA DE AGUA del año 2023. |

Sahagún, 3 de octubre de 2023

El Jefe de la Unidad,



Recaudación
Demarcación Sahagún
Jesús Fernández Caballero.-

I.B.I. – IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.-

I.A.E. – IMPUESTO DE SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

GERMOL.- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LEÓN.-